JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01130** 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO. ORDENA REGISTRO DEL EMPLAZAMIENTO. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se corrige el auto del 23 de noviembre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, en el sentido de indicar que la demanda se dirige contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGOT MARGARITA RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, y no contra MARTHA CECILIA TABARES TORRES como erróneamente se había indicado.

2. Se incorpora la constancia de publicación del emplazamiento de las personas indeterminadas, y las fotografías de la valla instalada en el inmueble, y, en consecuencia, se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, respectivamente. (artículo 375 numeral 7 del CGP)

3. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la constancia de radicación de los oficios visibles en los archivos 012 al 016 del expediente 05001400300720210113000. (Artículo 317 numeral 1 del CGP)

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 157** hoy **5 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb31082276a7b860da3b316165ee971491c366d408970bdaa582139e2c8eea14**

Documento generado en 04/10/2022 01:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica